



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

EDICTO DEFINITIVO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 24/06/2021 el expediente de modificación de créditos, modalidad Crédito Extraordinario número 29/2021 del Presupuesto del ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2021, (Expte. 781769Q), se expuso al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del TRLHL, pudieran examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo (BOP n.º 141 de fecha 23/07/2021).

En dicho plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones según informe de la Coordinadora de la oficina de atención Ciudadana, por tanto el expediente referenciado se entiende definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del citado cuerpo legal se publica la aprobación definitiva del presente expediente, cuyo contenido es el siguiente:

8.- EXPEDIENTE 781769Q: MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021 Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO MODIFICACIÓN 29/2021.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la memoria-propuesta de la Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2021, en la que se expone lo siguiente:

En la actualidad al contar con un presupuesto prorrogado del ejercicio 2020 para el ejercicio 2021 no existen bases de ejecución del presupuesto (BEP) actualizadas ni crédito presupuestario para la ejecución de las modificaciones incluidas en las presentes bases a las que corresponde una autorización del gasto.

Asimismo de conformidad con el acuerdo de 29/10/2020 se procede a la disolución del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, requiriendo la integración de la contabilidad del organismo FDM en la contabilidad del propio Ayuntamiento.

Vistas las propuesta de modificación de las Bases 30 y 36 que obran en el expediente y cuyo texto se propone por la Responsable de Servicios Sociales y el Responsable de Notificaciones y Servicios respectivamente.

Por todo lo expuesto, se PROPONE al pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente acuerdo:

Efectuar las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución, BEP, así como aprobación del crédito extraordinario, modificación de crédito 29/2021, según el siguiente detalle:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN BEP 3ª, apartado 3.

BASE 3ª. Estructura

Se modifica el apartado 3

3. Todas las aplicaciones del presupuesto que existan en la estructura presupuestaria Orden HAP/419/2104, de 14 de marzo, y la Orden EHA/3565/2008 se entienden existentes, (se consideraran abiertas a cero euros a efectos de proceder a la regularización de las aplicaciones



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

presupuestarias codificadas erróneamente. Así como realizar las oportunas modificaciones siempre que se respete el Área de Gasto correspondientes a las mismas. Esta consideración se realizará con respecto a las aplicaciones procedentes de la FDM que fueran objeto de integración con la contabilidad del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN BEP 5.

BASE 5ª. Vinculación jurídica

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, en todo caso:

Respecto a la clasificación por Programas, el **Área de Gasto**.

Respecto a la clasificación por Categorías Económicas, el **Artículo, con las siguientes excepciones:**

Capítulo Primero: Gastos de Personal

El **capítulo**, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece, precisamente, al nivel de artículo y concepto señalados:

Artículo 10: Órganos de gobierno y personal directivo.

Artículo 11: Personal Eventual.

Artículo 15: Incentivos al Rendimiento.

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Artículo 13: Personal Laboral.

Capítulo Tercero: Gastos financieros

El **capítulo**.

Capítulo Sexto: Inversiones Reales

El **capítulo**, salvo en aquellos supuestos de proyectos con financiación afectada, en cuyo caso tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto (aplicación presupuestaria).

En el caso de inversiones afectadas a financiación mediante subvenciones, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, se podrán destinar los fondos de la financiación a otra inversión, siempre que lo autorice el agente que financia y que concede la financiación.

Capítulo Octavo: Activos Financieros

El capítulo, salvo Préstamos a Personal, cuya vinculación se establece en el nivel de aplicación presupuestaria, considerando la desagregación Préstamos a Personal laboral y Préstamos a Personal Funcionario.

Capítulo Noveno: Pasivos financieros



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

El capítulo.

Política de gasto 34. Deporte

El capítulo.

3. En todo caso, tendrán **carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos**, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

4. Asimismo, las aplicaciones presupuestarias que amparen gastos con financiación afectada por subvenciones concedidas al Ayuntamiento, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos. Podiéndose en su caso rectificar las operaciones de las aplicaciones presupuestarias previstas, barrando las operaciones que en su día se habían previsto en el gasto afectado, ante errores materiales o bien cambio de objeto de subvención siempre que lo autorice el agente que financia y que concede la financiación.

TERCERO.- MODIFICACIÓN BEP 6.

BASE 6ª. Efectos de la vinculación jurídica

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada al concepto". En todo caso, habrá de respetarse la estructura por programa y categorías económicas vigente, aprobada por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. A estos efectos todas las aplicaciones de la estructura presupuestaria aprobada por Orden EHA/3565/2008 se entienden extintivas. Las aplicaciones procedentes de la FDM se integraran en la bolsa de vinculación; política de gasto 34. Deporte.

CUARTO.- MODIFICACIÓN BEP 30

BASE 30ª. Aportaciones y subvenciones

1.- Las subvenciones municipales se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, demás legislación vigente, por las convocatorias y sus bases reguladoras o por las normas mediante las que se aprueben, y por las presentes normas y sus bases reguladoras y, en su caso, por los convenios o acuerdos de los que traigan causa.

Las distintas Concejalías que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en el Plan Estratégico de Subvenciones, previsto en el art. 8.1 de la LGS, los objetivos, y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación supeditándose en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.- Tendrán la consideración de subvenciones con cargo al Presupuesto de la Entidad Local las entregas dinerarias efectuadas desde los diferentes centros gestores a favor de personas o entidades, públicas o privadas. De conformidad con la Ley General de Subvenciones se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Moncada a favor de personas públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona e entidad beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

3.- A efectos de las normas contenidas en las presentes Bases, las subvenciones se clasifican en:

- a) Subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto: aquellas cuyo beneficiario, proyecto y cuantía figuran expresamente identificados en el Presupuesto y, por consiguiente, son objeto de la misma publicidad que conlleva la aprobación del Presupuesto.
- b) Subvenciones generales o de concurrencia competitiva: Las que figuran en el Presupuesto en créditos globales que serán distribuidos con posterioridad. Su concesión se sujeta a normas o bases reguladoras de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación (art.8.3 a) LGS).
- c) Subvenciones de concesión directa por excepcional interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (art.22.2.c) LGS).

4.- No tendrán la consideración de subvención:

- a) Las aportaciones dinerarias entre Administraciones Públicas.
- b) Las aportaciones en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias que realice el Ayuntamiento a favor de las asociaciones en las que se integre para la protección y promoción de sus intereses comunes.

5.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, entre otros:

- a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria.
- b) Las subvenciones a los grupos políticos municipales.

6.- La persona o entidad perceptora de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Moncada, así como también con la AEAT y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

7.- Corresponde al centro gestor del gasto, con cargo al cual se concede la subvención, velar por el cumplimiento de las obligaciones de la persona o entidad beneficiaria, informar y tramitar la aprobación de la justificación y los expedientes de reintegro que correspondan.

8.- Las subvenciones que se concedan no podrán exceder, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

9.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

- 1. Conforme a lo previsto por el artículo 22.1 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, que se aplicará con carácter general, a excepción de las subvenciones o ayudas establecidas por el artículo 22.2 de la LGS.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

La concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva requerirá la previa tramitación y aprobación, por el órgano competente, de su convocatoria y aprobación de las bases específicas que regularán y regirán su procedimiento, todo ello, sin perjuicio de la normativa legal aplicable en su caso.

El órgano competente para aprobar y publicar la convocatoria para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno Local como así lo dispone el artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones.

En dicha convocatoria se deberá precisar lo siguiente:

- a) Definición del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- b) Requisitos para solicitar la subvención.
- c) Indicación de los órganos competentes para la instrucción, composición del órgano colegiado, así como el órgano competente para la resolución del procedimiento.
- d) Plazo de presentación de las solicitudes.
- e) Documentación a presentar.
- f) Plazo y forma de justificación.
- g) Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y su financiación.
- h) Posibilidad de fraccionamiento y anticipo de pago.
- i) Medidas de garantía en su caso para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de anticipo del pago o abonos a cuenta.
- j) Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento.
- k) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- l) Circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (reformulación del proyecto o posibilidad de adjudicación provisional hasta aceptación condiciones).
- m) Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- n) Graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas para la concesión.
- o) Medios de notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. Cada servicio confeccionará y tramitará la convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones propias de su servicio, y preverá la consignación de aplicaciones presupuestarias para atender las actividades subvencionables.
2. Propuesta de aprobación bases reguladoras y convocatoria:
 - 2.1. El informe jurídico del departamento gestor respecto de la propuesta de la aprobación del gasto, de las bases específicas de la competencia del Ayuntamiento para el otorgamiento de la subvención, de la competencia del órgano para la aprobación y de la apertura de la convocatoria.
 - 2.2. Certificado de existencia de crédito mediante el documento contable de retención de crédito (RC).
 - 2.3. Las bases reguladoras con el contenido anteriormente indicado.

Primero.- Con respecto a las bases reguladoras las Áreas Gestoras, deberán establecer en las mismas:

- Porcentaje de financiación del presupuesto del proyecto, determinando un límite máximo y un límite mínimo de las ayudas a



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

conceder (por ejemplo del 95% al 40%). Si se establece una cantidad máxima fija, se asegura el reparto entre un mínimo de beneficiarios. La cantidad mínima a asignar debe de ser un porcentaje mínimo del presupuesto solicitado, por ejemplo un 30%, sino se debe de despreciar el resto, ya que es dudoso que el proyecto sea viable económicamente. No se asignará cantidad a subvencionar cuyo importe no alcance el mínimo establecido.

- Regular número de proyectos que se pueden presentar, en su caso.
- Las cantidades no ejecutadas en un proyecto, no podrán ser transferidas ni aplicadas a otros proyectos, procediendo el reintegro con los intereses de demora.
- Establecer en las Bases que si se produce una desviación en la ejecución del proyecto superior a un porcentaje, deberá de justificarse, y en su caso introducir penalizaciones para que los proyectos no sean irreales, causas de reintegro.

Segundo.- En el momento de la concesión y ejecución del proyecto, se deberá:

- Revisar el presupuesto del proyecto y los conceptos que detallan los beneficiarios. Determinar el importe financiable, deduciendo en su caso aquellos conceptos que no sean financiados según las bases, por ejemplo, gastos protocolarios o inventariables, gastos indirectos y/o amortizaciones, en su caso.
- Se debe determinar el importe individual de financiación de cada proyecto:
 - La prelación de las solicitudes: determina el orden de concesión de las subvenciones según la valoración obtenida en cada proyecto.
 - Establecer reglas de desempate en el orden de prelación.

Tercero.- En el momento de la justificación:

- Se deberá presentar una cuenta justificativa por cada uno de los proyectos subvencionados.
- Evaluar la necesidad de justificar desviaciones importantes en la ejecución del proyecto.

3. Una vez se haya emitido informe favorable de fiscalización previa, se elevará propuesta de la convocatoria por la persona responsable del Servicio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
4. La Junta de Gobierno Local acordará su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza municipal, y la posterior publicación en el tablón de anuncios municipal en sede electrónica, la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Una vez aprobada y publicada, la concesión de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad interesado, mediante impresos normalizados y aportación de la documentación establecida por las bases o que en su caso se requiera.
6. Documentación: Los impresos para subvenciones en concurrencia competitiva y demás ayudas estarán disponibles en la página web municipal (www.moncada.es) o sede electrónica municipal. A la solicitud se acompañará:

6.1. Solicitud normalizada debidamente cumplimentada.

6.2. Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

- 6.3. Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Moncada y otras Administraciones Públicas, y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que conlleva la presentación de la solicitud de subvención para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 LGS.
- 6.4. Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art.13.2 y 3 de la LGS.
- 6.5. Otra información que se requiera y la verificación de las obligaciones de transparencia que les corresponda.
7. Tras la aportación de la documentación, el órgano gestor y encargado de su instrucción, deberá analizar la misma para comprobar que el solicitante reúne los requisitos y que la documentación es la necesaria de acuerdo a las bases aprobadas. Una vez revisado toda la documentación el órgano gestor elaborará los correspondientes informes de cada una de las solicitudes y los remitirá a un órgano colegiado, cuya composición vendrá establecida por las normas especiales, el cuál deberá dictaminar la valoración de las ayudas o subvenciones, así como su prelación, todo ello en virtud de las reglas establecidas a tal fin, en las bases aprobadas al efecto.
8. Informe en el que se disponga que las personas o entidades beneficiarias no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.
9. Informe de la Intervención Municipal, de conformidad con los requisitos básicos establecidos por el Pleno de la corporación.
10. Una vez aprobado el dictamen, éste será elevado por el órgano gestor a la Junta de Gobierno Local para que éste dicte la resolución que en su caso corresponda.
11. Reconocimiento y pago de la subvención:
 - 11.1. Informe de la Intervención Municipal, de conformidad con los requisitos básicos establecidos por el Pleno de la corporación.
 - 11.2. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Subvenciones directas

1. Conforme a lo previsto por el artículo 22.2 de la LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
 - b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 1.1. Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos General del Ayuntamiento.

Estas subvenciones son aquellas que aparecen con tal carácter en el Presupuesto General de la Entidad, se derivan de la formalización de contratos, convenios de colaboración y otros pactos entre la Administración Local y otras entidades, y en su caso, se concederá en los términos fijados en el Presupuesto mediante Acuerdo o Decreto del órgano competente o en quien delegue.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

1.1.1 Procedimiento iniciación.

1.1.1.1 El procedimiento para la concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará a instancia del interesado. A la solicitud de subvención nominativa suscrita por el interesado, debidamente cumplimentada, se acompañará:

- Programa detallado y presupuesto total desglosado por actividades a realizar para la ejecución del proyecto. En caso de que la Entidad solicite subvención nominativa por importe superior a 5.000 euros, deberá acompañar a la memoria de actividades, certificación de la Entidad sobre:
 - Programa anual de actuación en el que se incluyan el proyecto para el que se solicita la subvención y
 - La aprobación de sus Cuentas económicas del ejercicio anterior.
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Moncada y otras Administraciones Públicas, y frente a la Seguridad Social. sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que conlleva la presentación de la solicitud de subvención para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 LGS.
- Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art.13. 2 y 3 de la LGS.
- Otra información que se requiera y la verificación de las obligaciones de transparencia que les corresponda.

1.1.2 Instrucción del procedimiento de concesión de subvención nominativa.

1.1.2.1 El servicio gestor realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba dictarse la propuesta de resolución.

1.1.2.2 Durante la instrucción del procedimiento, se informará por el instructor que, de los datos que obran en su poder, el beneficiario reúne todos los requisitos para acceder a la subvención y se informará sobre:

- La concreción y delimitación del proyecto o actividad subvencionable.
- Interés general para el municipio.
- Déficit de actividades análogas en el municipio.
- Numero de destinatarios a los que va dirigido.
- La dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención.
- Importancia y carácter público de la actividad
- Grado de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que correspondan al beneficiario.

1.1.2.3 Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

- Verificación de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.
- Inclusión en el procedimiento del documento contable de gestión del gasto.
- Elaboración del texto del convenio regulador de la subvención, o en su defecto la propuesta de acuerdo, que delimitará el objeto y contenido del proyecto subvencionado, así como las condiciones y obligaciones específicas que correspondan al beneficiario.
- Informe jurídico sobre la propuesta de convenio.
- Informe de la Intervención.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

1.1.2.4 La propuesta de acuerdo o de Convenio para la concesión de la subvención nominativa deberá incluir los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada proyecto subvencionado.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No se admitirá la compatibilidad para la misma finalidad con otras subvenciones municipales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios. En el caso de que el beneficiario no haya rendido la cuenta justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad, o la misma presentará defectos sustanciales, no se ordenará el pago anticipado hasta que la cuenta haya sido presentada o subsanados dichos defectos sustanciales ante el Ayuntamiento.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Para las Entidades no lucrativas (ENL) sujetas al art. 3 de la Ley 19 /2013 de 9 de diciembre, de Transparencia Acceso a la información pública y Buen Gobierno se determinará con carácter preferente la modalidad de justificación mediante Cuenta justificativa con informe de Auditor cuyos trabajos se ejecutarán de conformidad con la Orden EHA/1434/2007. y los criterios señalados, en su caso, por la Intervención municipal.

1.1.2.5 Una vez completada la instrucción se someterá la propuesta de concesión al órgano competente para su aprobación.

1.1.3 Resolución.

- 1.1.3.1 Órgano competente: El órgano competente para la concesión de las subvenciones nominativas es el órgano competente para la aprobación del gasto sin perjuicio de las delegaciones a favor de otros órganos municipales que se establezcan. El convenio o acuerdo de concesión tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.
- 1.1.3.2 La resolución se motivará de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y en la normativa vigente.
- 1.1.3.3 La resolución será notificada al beneficiario de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.
- 1.1.3.4 En el caso de concesión de la subvención nominativa mediante la aprobación de un convenio, la aceptación de la misma se formalizará a través de la firma por las partes, del texto regulador del convenio, adquiriendo a partir de ese momento eficacia el acto de concesión de la subvención.
- 1.1.3.5 Corresponde al centro gestor del gasto la comunicación de las subvenciones concedidas a la Base de Datos nacional de Subvenciones.
- 1.1.3.6 La resolución o convenio de la subvención nominativa deberá contener:



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

- Que la citada entidad SÍ/NO se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 LGS que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que SÍ/NO se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Que SÍ/NO se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Públicas y frente a la seguridad social (art.14. e) LGS.
- Que la Entidad objeto de la subvención rindió la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- Que la concesión de la subvención para la financiación se refiere a un proyecto o actividad solicitado por el Beneficiario, de acuerdo con el siguiente detalle:

FINALIDAD	SUBVENCIÓN	BENEFICIARIO CIF	IMPORTE
			€

1.2. Subvenciones del artículo 22.2.b) y c) de la LGS otorgadas por concesión directa.

1.2.1 Procedimiento de iniciación.

El procedimiento se iniciará por aprobación de la convocatoria de la subvención y de sus normas especiales que regularán la misma. Esta convocatoria se iniciará y tramitará por el Servicio que tuviera destinada su concesión en virtud de la finalidad pretendida por la subvención, o en su caso por decisión de la Junta de Gobierno Local.

El Servicio competente confeccionará y tramitará la convocatoria y bases específicas y preverá la consignación de aplicaciones presupuestarias para atender las actividades subvencionables.

El órgano competente para aprobar y publicar la convocatoria para la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local como así lo dispone el artículo 8 de la Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones.

En dicha convocatoria se deberá precisar lo siguiente:

Definición del objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

- Requisitos para solicitar la subvención.
- Indicación de los órganos competentes para la instrucción, composición del órgano colegiado, así como el órgano competente para la resolución del procedimiento.
- Plazo de presentación de las solicitudes.
- Documentación a presentar.
- Plazo y forma de justificación.
- Crédito presupuestario al que se imputa la subvención y su financiación.
- Posibilidad de fraccionamiento y anticipo de pago.
- Medidas de garantía en su caso para los intereses del Ayuntamiento en los supuestos de anticipo del pago o abonos a cuenta.
- Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

- Circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión (reformulación del proyecto o posibilidad de adjudicación provisional hasta aceptación condiciones).
- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.
- Graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas para la concesión.
- Medios de notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.2 Propuesta de aprobación bases reguladoras y convocatoria:

- 1.2.2.1 El informe jurídico del departamento gestor respecto de la propuesta de la aprobación del gasto, de las bases específicas de la competencia del Ayuntamiento para el otorgamiento de la subvención, de la competencia del órgano para la aprobación y de la apertura de la convocatoria.
- 1.2.2.2 Certificado de existencia de crédito mediante el documento contable de retención de crédito (RC).
- 1.2.2.3 Informe en relación a la concurrencia de las circunstancias del artículo 22.2.b), cuando la subvención directa viene establecida por una norma con rango legal, o 22.2.c) de la LGS, cuando existan razones de interés público, social, económico o humanitario.
- 1.2.2.4 Las bases reguladoras con el contenido anteriormente indicado.
- 1.2.2.5 Una vez se haya emitido informe favorable de fiscalización previa, se elevará propuesta de la convocatoria por el responsable del Servicio a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.
- 1.2.2.6 La Junta de Gobierno Local acordará su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza municipal, y la posterior publicación en el tablón de anuncios municipal en sede electrónica, la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.2.3 Otorgamiento de la subvención:

- 1.2.3.1 La concesión de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad interesada, mediante impresos normalizados y aportación de la documentación establecida por las bases o que en su caso se requiera.
- 1.2.3.2 Documentación: Junto a la solicitud normalizada debidamente rellenada, será necesario aportar la documentación establecida por las normas especiales, sin perjuicio de que en todo caso, salvo dispensa de la misma, será necesario aportar:
 - Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Moncada y otras Administraciones Públicas, y frente a la Seguridad Social. sin perjuicio de la autorización al órgano gestor que conlleva la presentación de la solicitud de subvención para recabar dichos datos de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 LGS.
 - Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art.13. 2 y 3 de la LGS.
- 1.2.3.3 El otorgamiento de la subvención se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la normas especiales aprobadas al efecto, debiendo regular las mismas las fase de instrucción y resolución. En la fase de instrucción, el control, supervisión y análisis de las solicitudes y documentación presentada corresponderá al gestor competente según la finalidad o destino de la subvención. Deberá igualmente emitirse dictamen por órgano colegiado en relación a la propuesta del órgano instructor.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

- 1.2.3.4 Informe en el que se disponga que las personas o entidades beneficiarias no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento, habiendo transcurrido el plazo para hacerlo.
- 1.2.3.5 Informe jurídico en relación al convenio o resolución que se propone adoptar, de conformidad a la legislación vigente.

1.2.4 Reconocimiento y pago de la subvención:

- 1.2.4.1 Informe de la Intervención Municipal, de conformidad con los requisitos básicos establecidos por el Pleno de la corporación.
- 1.2.4.2 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Toda base o convenio y resolución que se dicte para la gestión y tramitación de una subvención se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1. NORMAS APLICABLES: Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ordenanza General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Moncada.
 - 2. OBJETO O FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.
 - 3. PLAZO realización actividad subvencionada durante el ejercicio 2021.
 - 4. PLAZO JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN: 31 de enero del ejercicio siguiente a la concesión.
 - 5. FORMA DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN: El beneficiario presentará la Cuenta Justificativa con aportación de los Justificantes de gasto, según el modelo de impreso, disponible en la página Web y, acompañará los justificantes correspondientes de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.
 - 6. IMPORTE GASTOS A JUSTIFICAR: La cuantía a justificar es el coste íntegro del proyecto o actividad realizada.
 - 7. CAUSAS PÉRDIDA SUBVENCIÓN: La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, dará lugar a la pérdida de la misma (art. 34.3 LGS).
 - 8. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES PARA LA MISMA FINALIDAD (ART 65.3 RLGS): La subvención concedida es compatible con otras ayudas o subvenciones concedidas por otros entes que financien, distintos del Ayuntamiento de Moncada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 LGS.
 - 9. OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión de otras ayudas o subvenciones Públicas (art.14.1 d) LGS).
 - 10. PUBLICIDAD: El beneficiario debe realizar y acreditar que se ha efectuado la publicidad sobre la financiación pública del proyecto subvencionado (art.14.1 h) LGS). Dado el carácter público de la financiación de la actividad, la misma debe de ir dirigida al público en general y no sólo a los socios.
 - 11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS: Se dispensa de la presentación de las garantías de acuerdo con las características específicas de las entidades objeto de la subvención nominativa.
1. **Se prevén nominativamente las siguientes subvenciones al apoyo y fomento de proyectos y actividades por los importes indicados, dado el carácter singular de las mismas con cargo a los créditos del presupuesto para el ejercicio de 2021:**
- A) En el del Ayuntamiento:



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

APLICACIÓN	CONCEPTO	CIF	IMPORTE €
3341-48601	Subvención Centro Artístico Musical V-46065298	V-46065298	34.000,00
3381-48601	Subvención Falla Tauleta G-46962775	G-46962775	6.000,00
4312-48601	Subvención Asociación de Comerciantes de Moncada G-46730446	G-46730446	20.000,00
9251-48601	Subvención asociación Amas de Casa Tyrius G-98433691	G-98433691	4.100,00
3341-48602	Subvención Unión Musical Moncada G-46172151	G-46172151	34.000,00
3381-48602	Subvención Falla Badia G-97312763	G-97312763	6.000,00
4312-48602	Subvención Asociación del Mercado Municipal G-96260914	G-96260914	10.000,00
9251-48602	Subvención Asociación Democ. Jub y Pensionistas G-97446546	G-97446546	3.500,00
3341-48603	Subvención Ateneu Cultural Moncada G-96368277	G-96368277	1.100,00
3381-48603	Subvención Asociación Cult.y Recreativa del Poble G-96332580	G-96332580	6.000,00
9251-48603	Subvención Asociación Dem. Jub. San Isidro Benagéber G-98652327	G-98652327	1.500,00
3341-48604	Subvención Grup Dances Moncada G-46177846	G-46177846	1.500,00
9251-48604	Subvención Asociación Entre Amigos Jub y Pens. G-97042691	G-97042691	1.500,00
4312-48603	Subvención AEMON G-97049878	G-97049878	20.000,00
9251-48605	Subvención Amfisep G-96986203	G-96986203	20.000,00
3341-48606	Subvención Asociación Andaluza Rociera G-46655478	G-46655478	1.500,00
3341-48607	Subvención Coral de Moncada V-97219844	V-97219844	2.500,00
9251-48607	Subvención Col·lectiu Dones G-96655113	G-96655113	1.100,00
3341-48608	Subvención Asociación Cult. Tamborileros Hellin G-98005309	G-98005309	1.500,00
3341-48609	Subvención Asociación Folklorica de Moncada G-46154902	G-46154902	1.500,00
3341-48610	Subvención Asociación Cultural Juguem al Truc G-98602725	G-98602725	700,00
3341-48611	Subvención Falla Tos Pelat G-96672340	G-96672340	6.000,00
3341-48612	Subvención Falla Amics de Masies G-96991153	G-96991153	6.000,00



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

3341-48613	Subvención Falla El Palmar G-96565593	G-96565593	6.000,00
3341-48614	Subvención Falla Les Eres G-96654306	G-96654306	6.000,00
3300-48600	Subv. Asociación Units per l'Art G-40582785	G-40582785	1.500,00
3110-48600	Subv. Assesva G-98541052	G-98541052	500,00
3380-48600	Subv. Asociación Cultural Taurina Peña Amantes del Toro G-98940364	G-98940364	1.500,00
3380-48601	Subv. Peña Taurina El Piló G-97501662	G-97501662	1.500,00
3380-48602	Subv. Peña Taurina San Miguel G-96592415	G-96592415	1.500,00
3380-48603	Subv. Peña Taurina La Juventud G-98256795	G-98256795	1.500,00
3380-48604	Subv. Asociación Peña les Boueres G-97937825	G-97937825	1.500,00
3341-48616	Subvención Falla El Mercat G-96060850	G-96060850	6.000,00
3341-48617	Subvención Clavaria Santa Barbara G-98861164	G-98861164	1.500,00
3341-48618	Subvención Asociación Cultural Peña Festeria Caimans de Séquia G-98520893	G-98520893	1.500,00
9251-48608	Subvención AFAV G-96250543	G-96250543	20.000,00
3370-48600	Associació Guiatge Valencià G-46339446	G-46339446	4.000,00
3370-48601	Juniors MD San Jaime R-4600441B	R-4600441B	4.000,00
3370-48602	Associació Grup Scout San Jaime G97892301	G-97892301	4.000,00
3380-48605	Asociación Cultural Gatrotaurina Los del Barrio San Miguel G-40623647	G-40623647	1.500,00
3341-48619	Asociación Cultural Masias G-97982268	G-97982268	1.500,00

B) Respecto de la Fundación Deportiva Municipal se incorpora al presupuesto municipal que anteriormente se otorgaban desde el organismo autónomo:

APLICACIÓN	CONCEPTO	CIF	IMPORTE €
3412-48606	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Natación con el Club Natación Moncada. CIF: G97750533	G97750533	6.000,00
3412-48610	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Pelota Valenciana con el Club de Pelota Valenciana Moncada. CIF: G-46916607	G46916607	4.500,00

Total importe de subvenciones a conceder nominativamente 266.000 Euros.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021



Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

2. Podrá subvencionarse actividades concretas, con posterioridad a la realización de las mismas, siempre que la documentación justificativa de dicha actividad se refiera a gastos realizados durante el ejercicio de la concesión de la subvención mediante convenio.
3. En cuanto al pago de las subvenciones, como regla general, tendrán carácter prepagable con un 100%. Debiendo justificar por el beneficiario la totalidad de la subvención concedida antes de 31/01/2022.

QUINTO.- MODIFICACIÓN BEP 36.

BASE 36ª Anticipos de caja fija

1. Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuarse provisiones de fondos a favor de la tesorería, para atender los gastos corrientes de carácter repetitivo previstos en el artículo 73 del RD 500/1990.

En particular podrán atenderse por este procedimiento:

- Gastos de arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje, y de material de transporte (conceptos 203 y 204).
- Gastos de reparación, conservación (conceptos 212, 213 y 214).
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario (concepto 215).
- Material ordinario no inventariable (conceptos 220 y 221).
- Comunicaciones (concepto 222).
- Gastos de tributos (concepto 225).
- Atenciones protocolarias, representativas y festejos (concepto 226).
- Gastos de trabajos realizados por empresas y profesionales: Limpieza y aseo (concepto 227.00) y Seguridad (concepto 227.01)
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (art. 23).
- Gastos benéficos, ayudas sociales, etc. (art.48)

1. Con carácter de anticipos de caja fija, la Alcaldía podrá autorizar, en virtud de resolución motivada, que se efectúen provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga la Alcaldía, para atender los gastos imputables a las aplicaciones presupuestarias anteriormente citadas.

2.- Es asimismo competencia de la Alcaldía la determinación del importe y finalidad del anticipo de caja fija, así como su cancelación.

3.- Su importe no podrá exceder de 5.000 €.

4.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero/a, que las conformará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas, visadas por el Concejal de Hacienda, serán aprobadas por la Alcaldía, quedando archivada en Secretaría copia de la cuenta justificativa y de la propuesta de resolución.

5.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior y con referencia a 31 de Diciembre, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos mediante la rendición de la cuenta justificativa.

6.- El perceptor será responsable de la custodia de los fondos, así como de su correcta aplicación a la finalidad para la que se libraron.



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

7.- El control y seguimiento contable de estos anticipos deberá integrarse en la contabilidad municipal y se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en las reglas 34 a 36 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

8.- Lo dispuesto en el RD 700/1988, de 1 de julio, de expedientes administrativos de responsabilidad contable (BOE nº 162, de 7 de julio), sobre exigencia de responsabilidades es asimismo aplicable a los cajeros o habilitados que reciban anticipos de caja fija.

9.- En el Decreto de autorización de la concesión del anticipo de caja fija podrá establecerse un período mínimo de rendición de cuentas. En todo caso, deberá rendirse cuentas antes del fin de cada ejercicio.

SEXTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 29/2021 A EFECTOS DE FINANCIAR LAS SUBVENCIONES INCLUIDAS EN LA PRESENTE PROPUESTA:

A) INCREMENTO

Aplicación presupuestaria	Descripción de la aplicación	CIF	Importe €
3341-48601	Subvención Centro Artístico Musical V-46065298	V-46065298	34.000,00
3381-48601	Subvención Falla Tauleta G-46962775	G-46962775	6.000,00
4312-48601	Subvención Asociación de Comerciantes de Moncada G-46730446	G-46730446	20.000,00
9251-48601	Subvención asociación Amas de Casa Tyrius G-98433691	G-98433691	4.100,00
3341-48602	Subvención Unión Musical Moncada G-46172151	G-46172151	34.000,00
3381-48602	Subvención Falla Badia G-97312763	G-97312763	6.000,00
4312-48602	Subvención Asociación del Mercado Municipal G-96260914	G-96260914	10.000,00
9251-48602	Subvención Asociación Democ. Jub y Pensionistas G-97446546	G-97446546	3.500,00
3341-48603	Subvención Ateneu Cultural Moncada G-96368277	G-96368277	1.100,00
3381-48603	Subvención Asociación Cult.y Recreativa del Poble G-96332580	G-96332580	6.000,00
9251-48603	Subvención Asociación Dem. Jub. San Isidro Benagéber G-98652327	G-98652327	1.500,00
3341-48604	Subvención Grup Dances Moncada G-46177846	G-46177846	1.500,00
9251-48604	Subvención Asociación Entre Amigos Jub y Pens. G-97042691	G-97042691	1.500,00
4312-48603	Subvención AEMON G-97049878	G-97049878	20.000,00
9251-48605	Subvención Amfisep G-96986203	G-96986203	20.000,00
3341-48606	Subvención Asociación Andaluza Rociera G-46655478	G-46655478	1.500,00



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

3341-48607	Subvención Coral de Moncada V-97219844	V-97219844	2.500,00
9251-48607	Subvención Col·lectiu Dones G-96655113	G-96655113	1.100,00
3341-48608	Subvención Asociación Cult. Tamborileros Hellin G-98005309	G-98005309	1.500,00
3341-48609	Subvención Asociación Folklorica de Moncada G-46154902	G-46154902	1.500,00
3341-48610	Subvención Asociación Cultural Juguem al Truc G-98602725	G-98602725	700,00
3341-48611	Subvención Falla Tos Pelat G-96672340	G-96672340	6.000,00
3341-48612	Subvención Falla Amics de Masies G-96991153	G-96991153	6.000,00
3341-48613	Subvención Falla El Palmar G-96565593	G-96565593	6.000,00
3341-48614	Subvención Falla Les Eres G-96654306	G-96654306	6.000,00
3300-48600	Subv. Asociación Units per l'Art G-40582785	G-40582785	1.500,00
3110-48600	Subv. Assesva G-98541052	G-98541052	500,00
3380-48600	Subv. Asociación Cultural Taurina Peña Amantes del Toro G-98940364	G-98940364	1.500,00
3380-48601	Subv. Peña Taurina El Piló G-97501662	G-97501662	1.500,00
3380-48602	Subv. Peña Taurina San Miguel G-96592415	G-96592415	1.500,00
3380-48603	Subv. Peña Taurina La Juventud G-98256795	G-98256795	1.500,00
3380-48604	Subv. Asociación Peña les Boueres G-97937825	G-97937825	1.500,00
3341-48616 G-	Subvención Falla El Mercat G-96060850	96060850	6.000,00
3341-48617	Subvención Clavaria Santa Barbara G-98861164	G-98861164	1.500,00
3341-48618	Subvención Asociación Cultural Peña Festera Caimans de Séquia G-98520893	G-98520893	1.500,00
9251-48608	Subvención AFAV G-96250543	G-96250543	20.000,00
3370-48600	Associació Guiatge Valencià G-46339446	G-46339446	4.000,00
3370-48601	Juniors MD San Jaime R-4600441B	R-4600441B	4.000,00
3370-48602	Associació Grup Scout San Jaime G97892301	G-97892301	4.000,00
3380-48605	Asociación Cultural Gatrotaurina Los del Barrio San Miguel G-40623647	G-40623647	1.500,00
3341-48619 G-	Asociación Cultural Masias G-97982268	97982268	1.500,00
3412-48606	Subvención Nominativa Escuela Deportiva Municipal de Natación con el Club Natación Moncada. CIF: G97750533	G97750533	6.000,00
3412-48610	Subvención Nominativa Escuela Deportiva	G46916607	4.500,00



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ajuntament de Moncada
08/09/2021Ajuntament
de Moncada

NIF: P4617300A

Servicios Sociales

Expediente 781769Q

	Municipal de Pelota Valenciana con el Club de Pelota Valenciana Moncada. CIF: G-46916607		
TOTAL			266.000,00

B) FINANCIACIÓN CON REMANENTE de TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe €
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	266.000,00
	TOTAL	266.000,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que se establecen las normas de dicha jurisdicción.

Moncada, a 1 de septiembre de 2021

La Alcaldesa

Amparo Orts Albiach



AJUNTAMENT DE MONTCADA/MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA PDWD VVKW E4NY 44HJ

Edicto definitivo aprobación del expediente modificación créditos 29/2021 y bases presupuestos - SEFYCU 2820673La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 18